

# LA INFANTERÍA DE MARINA EN LA ESPAÑA DE ALFONSO XIII: UNIFORMOLOGÍA Y RECOMPENSAS

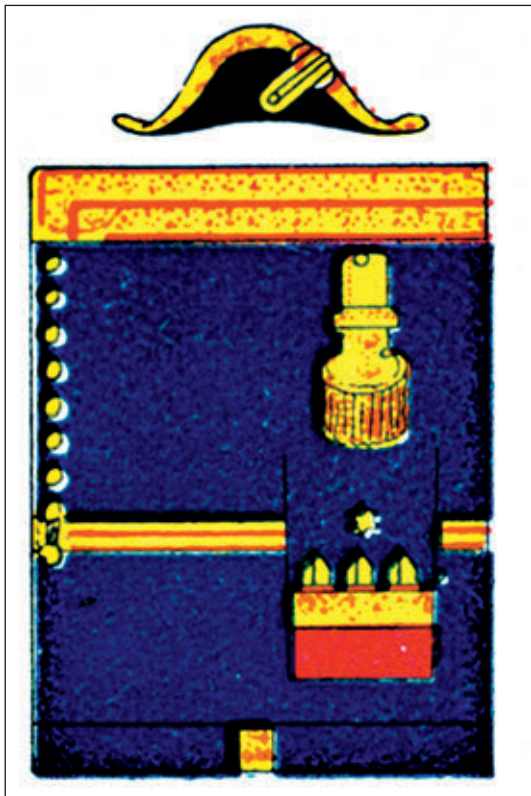
Alberto RICO SÁNCHEZ  
Alférez (RV) del Ejército de Tierra.  
Máster en Historia Contemporánea (UCM)



El Cuerpo de Infantería de Marina, entonces dependiente del Ministerio de Marina, estaba constituido por tres regimientos acantonados en los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, así como de una compañía de ordenanzas para el servicio en la sede madrileña del Ministerio. Cada regimiento estaba formado por dos batallones: el primero atendía a los servicios del apostadero y el segundo contribuía tanto a las guarniciones de los buques (siempre en los acorazados y cruceros), junto con la marinería, como a la custodia de los arsenales de la Armada. Esta tarea era encomendada a las denominadas Compañías de Guarda Arsenales, pertenecientes a los citados segundos batallones. El Reglamento de 16 de junio de 1880, vigente hasta la proclamación de la II República, establecía la siguiente plantilla: un general de división, dos de brigada, seis coroneles, nueve tenientes coroneles, 18 comandantes, 70 capitanes y 90 tenientes. El Cuerpo contaba con una academia ubicada en San Fernando (Cádiz).

Las prendas que componían los distintos uniformes del Cuerpo de Infantería de Marina eran:

Los mandos contaban con una levita de paño negro azulado, tronzada, con una sola hilera de nueve botones de ancla y corona real, cerrada hasta el cuello. Este era alto y formado por dos galones flordelisados paralelos sobre un fondo grana. Las bocamangas eran del citado



Uniforme de gala de alférez.

pañó, con un vivo de oro en forma de martillo y tres sardinetas. Las divisas eran las mismas que las utilizadas entonces en el Ejército. En los hombros se llevaban presillas.

La guerrera era de paño azul turquí, con dos hileras de siete botones de ancla y corona real, levemente entallada y con dos bolsillos. En la unión de la espalda con los costadillos llevaba dos carteras con tres picos, en cada uno de ellos había un botón. Los lados, en su parte inferior contaban con unas aberturas cerradas por corchetes. El cuello de la prenda era recto e igual al de la levita. Las bocamangas eran de color grana. En los hombros también llevaban presillas.

El pantalón de gala era semejante al utilizado por el Cuerpo General, pero con trabillas. Además, se usaba un pantalón de diario del mismo paño utilizado para la confec-

ción de la guerrera, con franja grana de 70 mm de ancho. También contaban con una pelliza análoga a la utilizada por el Ejército y con una gorra de plato con la cinta grana, un sombrero de gala y una capota con las vueltas grana, siendo en lo demás iguales a las de los demás cuerpos de la Armada.

Para gala, los oficiales particulares contaban con sombrero apuntado y levita con charreteras al modo de los utilizados por el Cuerpo General. La gala con gorra se distinguía de la modalidad anterior por vestir el pantalón con franja grana y portar la citada gorra de plato. El uniforme denominado media gala con sombrero era semejante al de gala, excepto por el pantalón de franja grana. La media gala con gorra era semejante al anterior, componiéndose, fundamentalmente, de gorra, guerrera y pantalón con franja grana. Otra de las combinaciones utilizadas era uniforme de diario. Se componía de gorra, guerrera, pantalón de franja grana, espadín o sable con fiador de estambre negro, tirante de charol, guantes color avellana y bota negra. En verano se

usaba la gorra con funda de piqué blanco, guerrera y pantalón, ambos de color caqui y botas avellana.

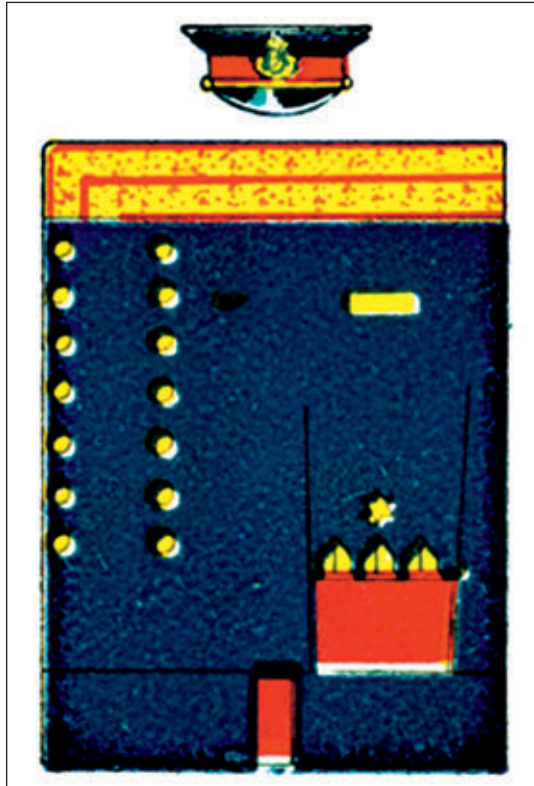
Para campaña, los mandos en invierno utilizaban la gorra, la guerrera y el pantalón de franja grana, las polainas, bandolera, revólver, guantes avellana y sable y botas del mismo color. En verano, se vestía una gorra de tela con visera y barboquejo color caqui y sin franja grana.

La tropa de Infantería de Marina usaba, en invierno, guerrera de paño azul turquí tina, cruzada, con dos hileras de siete botones grandes, con dos carteras, cada una con un botón en el lado izquierdo, y una abertura para el tahalí del machete. El cuello de esta prenda era de paño grana de cinco centímetros. A cinco milímetros del borde superior iban colocados dos galones paralelos de oro flordelisado y barras.

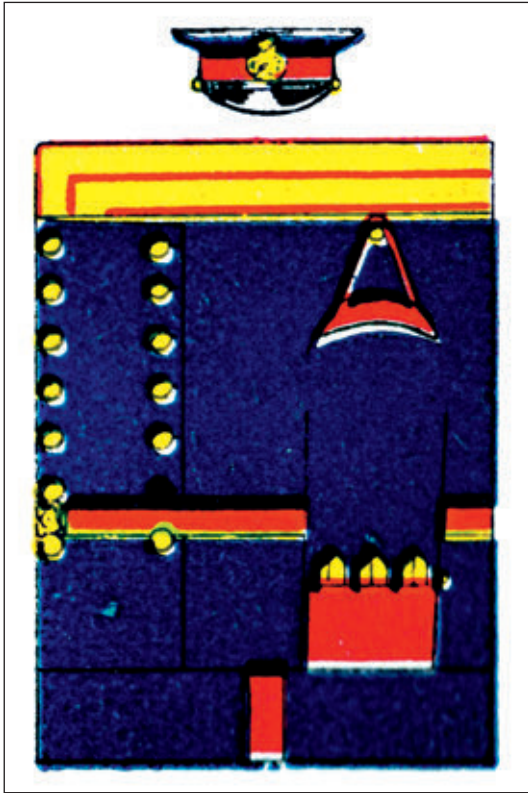
La distancia entre ellos era de tres milímetros para las prendas pertenecientes a los sargentos y asimilados, entonces englobados dentro de las clases de tropa; serían de estambre amarillo tejido, las demás clases los llevarían en color grana.

En verano, la tropa vestía una guerrera de tela color caqui, semejante a la reglamentaria en el Ejército. Se disponía de un capote de paño, de forma igual al existente en Infantería. Los centinelas vestían un capote de paño pardo con capucha y forro de bayeta grana. El pantalón de invierno era de paño azul tina con una franja grana. Por otra parte, el pantalón de verano era largo, de tela color caqui.

Para gala en verano y uso en climas cálidos tenían pantalón blanco, camiseta blanca y debajo de ella la camisa de cuello azul, con este por fuera, pañuelo negro de seda al cuello, navaja con piola, funda blanca en la gorra, calzado, condecoraciones y medallas.



Uniforme de diario de alférez.



Uniforme de gala de soldado.

Para gala en invierno y climas fríos vestían pantalón azul, elástica o camiseta de bayeta blanca. Camiseta azul sobre la camisa blanca con el cuello azul de esta por fuera, pañuelo negro de seda, gorra sin funda y calzado, chaquetón de paño, navaja con piola, condecoraciones y medallas.

En todo servicio en el que por la inclemencia del tiempo fuera necesario el uso de ropa de agua y abrigo, estas prendas se facilitaban por el buque en el que la fuerza estuviese embarcada. La tropa usaba polainas de color avellana siempre que la marinería desembarcase con armamento, así como en todo momento que se hallasen de servicio tanto a bordo como en tierra, a excepción de aquellos actos en los que la oficialidad ordenase que las fuerzas vistieran de gala.

Las recompensas establecidas para el Cuerpo de Infantería de Marina eran:

— En tiempo de paz:

- Para los generales, jefes, oficiales y asimilados: mención honorífica; Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, y la citada cruz con pensión vitalicia, o por el tiempo que el interesado permaneciera en el empleo. La mención honorífica podía ser sencilla o especial. Esta se otorgaba a aquellos individuos que fueran objeto de dos menciones sencillas. Dos menciones especiales daban derecho a la cruz del Mérito Naval con distintivo blanco sin pensión. Esta cruz podía obtenerse directamente por servicios o trabajos cuyo mérito e importancia lo requiriera, a juicio del ministro de Marina. Cuando la Junta de Recompensas lo considerase justificado consignaría la cuantía de la pensión y las condiciones en que había de ser concedi-





da. Cuando se tenían concedidas varias cruces pensionadas, se percibían todas las pensiones otorgadas.

- Para las clases e individuos de tropa y sus asimilados: citación en la orden del Cuerpo, cruz de plata del Mérito Naval con distintivo blanco pensionada durante el tiempo de servicio activo. En 1930 las pensiones mensuales iban desde las 17'50 a las 25 pesetas para los suboficiales, de 12'50 a 17'50 para los sargentos y de 7'50 a 12'50 pesetas para los cabos y soldados.

— Las recompensas por servicios y méritos de guerra eran:





- La cruz del Mérito Naval con distintivo rojo, siendo indispensable haber permanecido seis meses en aguas o territorios de las operaciones. Existían cuatro clases: de 1.<sup>a</sup> para los oficiales; de 2.<sup>a</sup> para comandantes y tenientes coroneles; de 3.<sup>a</sup> para coroneles, y de 4.<sup>a</sup> o gran cruz para oficiales generales. Existía, además, la Medalla Naval, concedida siguiendo su propio reglamento, que servía como recompensa ejemplar e inmediata de los hechos y servicios muy notorios y distinguidos realizados frente al enemigo.

El ascenso en campaña pretendía, según el espíritu legislador, dotar con grandes probabilidades de acierto las diferentes jerarquías del Cuerpo, y aprovechar las excepcionales facultades de algún general, jefe u oficial en beneficio de la nación. Los ascensos solo daban derecho a cubrir la primera vacante que se produjera. Todo aquel individuo fallecido en campaña legaba a su familia, en concepto de pensión, el sueldo entero del empleo inmediato superior. La Cruz Laureada de San Fernando y la Medalla de Sufrimientos por la Patria se otorgaban en los casos marcados por sus estatutos respectivos. El que hallándose en posesión de esta última medalla sufriera nuevas heridas o contusiones que también le dieran derecho a ella la obtendría con las pensiones correspondientes.

Las recompensas por servicios y méritos de guerra para las clases e individuos de tropa eran la cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo, teniendo derecho a pensión, en los mismos casos establecidos para generales, jefes y oficiales. Esta cruz podía ser concedida con pensión a los individuos que figurando en la relación de distinguidos estuviesen en posesión, al menos, de una de dicha clase sin pensión. Del mismo modo podía ser concedida a las

clases e individuos que, sin menoscabo de su honor militar, sufriesen heridas o contusiones aunque no estuvieran en posesión de ninguna cruz. La pensión citada podía ser temporal, durante cinco años, o vitalicia. Su cuantía mensual era la siguiente: para distinguidos no heridos: cabos y soldados, 12'50 pesetas; sargentos, 17'50; suboficiales, 25; para distinguidos y heridos: cabos y soldados, 25; sargentos, 37'50; suboficiales, 50 pesetas.

La Medalla Naval era concedida con arreglo al Reglamento de la Orden y en los mismos casos establecidos para los generales, jefes y oficiales. Los ascensos para individuos y clases de tropa eran concedidos como premio a meritorios servicios de guerra, siempre que los agraciados poseyeran condiciones que les hicieran aptos para el desempeño del empleo conferido. La cruz laureada de San Fernando se otorgaba en las mismas condiciones que las señaladas para generales, jefes y oficiales. Los preceptos reglamentarios de la Armada podían hacerse extensivos a fuerzas del Ejército u otras cualesquiera, organizadas militarmente, que concurrieran con las navales a operaciones de campaña, siempre que no contraviniera, expresamente, las disposiciones especiales por que aquellos se regían.

Todo uniforme se haya ligado a la vida cotidiana, a los acontecimientos cívico-militares, a la cosmovisión de una época y, por ende, a la moda vigente. En las páginas precedentes se han enumerado diversas prendas constitutivas de la uniformidad utilizada por nuestra Infantería de Marina a comienzos del siglo xx. Han aparecido aspectos poco conocidos, de cariz uniformológico, en uno de los cuerpos más desconocidos y más antiguos de España. Con ello, se ha buscado retratar las singularidades de la indumentaria militar, sus formas y colores, la calidad de los materiales empleados, las peculiaridades y características formales, así como los restantes elementos propios de la indumentaria castrense. En resumen, tratar de conocer el porqué de cada uno de los componentes de una uniformidad polivalente usada por los infantes de marina, siempre desplegados a lo largo del territorio nacional.

#### BIBLIOGRAFÍA

- BUENO CARRERA, José María: *La infantería y la artillería de Marina*. Málaga, 1985.
- GRÁVALOS GONZÁLEZ, Luis, y CALVO PÉREZ, José: *Condecoraciones Militares Españolas*. Madrid: Ed. San Martín, 1988.
- LOZANO LIARTE, Carlos, y ROS TOGORES, Ana: *Catálogo de condecoraciones del Museo Naval*. Madrid. Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica, 2001.
- O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA, Hugo: *La Infantería de Marina española. Historia y fuentes*. Barcelona: E. N. Bazán, 1999.
- RIVAS FABAL, José Enrique: *Historia de la Infantería de Marina española*. Madrid. Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica, 2007.
- RODRÍGUEZ DELGADO DE MENDOZA, Ramón: *Compendio historial del Cuerpo de Infantería de Marina*. Andújar. Imprenta de Manuel Blanco Luque, 1927.